

¿Sindicato gremial o nacional democrático?

I. Ante el cambio a la Secretaría de la cultura.

En diciembre de 2015 se anunció el cambio de adscripción del Instituto Nacional de Antropología e Historia de la SEP a una nueva secretaría de Estado, la Secretaría de la Cultura. La relación patronal con la Secretaría de la Cultura es un hecho y sin embargo los investigadores del INAH se han tardado meses en reaccionar sobre lo que será su futuro laboral y legal como integrantes de esta nueva situación. Por ello elaboramos este folleto orientador que pretende responder preguntas básicas sobre el porvenir laboral de los investigadores.

Comencemos por cosas muy básicas.

2. ¿Existe el Sindicato de investigadores del INAH?

No, en realidad el “Sindicato de Investigadores del INAH” es una parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación S.N.T.E. y forma parte de su estructura a través de la delegación sindical **D-II-IA-1** que pertenece a la Sección X del SNTE, sección que agrupa a los profesores de nivel medio básico del DF. La delegación de investigadores tiene un funcionamiento tolerado por el SNTE pues de acuerdo a los estatutos, cada estado de la República debería adscribir a sus trabajadores a otras secciones, según su entidad federativa, de acuerdo a sus funciones. Y en este caso se agrupan trabajadores de distintos estados de la república.

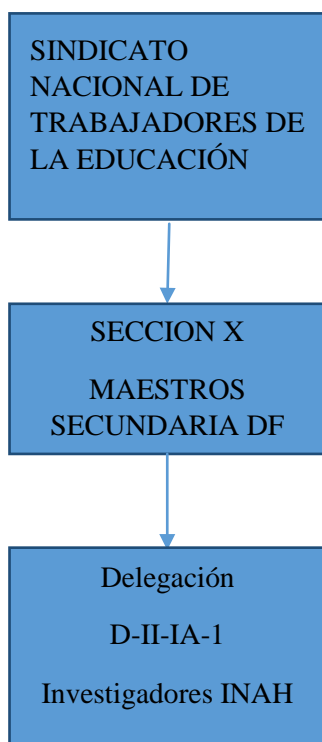


Ilustración 1 Estructura de investigadores SNTE

En un **acto unitario histórico** los investigadores y los ATM lograron el reconocimiento de unas Condiciones

Generales de Trabajo, por las autoridades de la institución, en los años 70 del siglo XX, al margen de las que tenía la propia Secretaría de Educación Pública. Por eso hoy tenemos unas Condiciones Generales de Trabajo o CGT del INAH **que se negocian con las dos delegaciones**

La lucha por un sindicalismo democrático siguió la táctica de aceptar la pertenencia al SNTE y construir desde ahí la autonomía democrática. Así se lograron las prestaciones que tanto ATM como Investigadores gozan hoy en día con las representaciones bilaterales; en las comisiones de escalafón, becas, admisión, año sabático y profesores eméritos. Esto era posible porque el INAH era un organismo de la Secretaría de Educación Pública.

3. ¿Es posible pertenecer al SNTE en una nueva secretaría de estado?

No de acuerdo a la Ley laboral que nos rige. Las normas que regulan la organización de los trabajadores se encuentran establecidas en el artículo 123 constitucional, apartado B y en la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.¹

Los laudos en contra de las representaciones laborales de otros sindicatos que no pertenecen a la misma dependencia marcan que el SNTE no podrá tener representación sindical en la Secretaría de Cultura².

Por lo tanto, en la medida en que se registren sindicatos que reclamen la titularidad de las Condiciones Generales de Trabajo en la Secretaría de la Cultura, las representaciones del SNTE quedarán fuera de la posibilidad de representar legalmente a los trabajadores de Cultura. Ello ya es un hecho porque a inicios de 2016 se presentó el registro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de la Cultura SNTSC que reclamó oficialmente la titularidad de las CGT;

¹Sólo las ausencias en la ley permiten que de manera sucesoria se retomen las normas del apartado A que rige a las organizaciones sindicales de empresas privadas y universidades, así como se deben aplicar los convenios internacionales firmados por México.

² Tal como significó el laudo de Instituto Nacional de Geografía y Estadística donde otro sindicato de la FSTSE pretendió representar a los trabajadores del INEGI. El laudo le negó esa posibilidad.

el SNTSC no debe confundirse con el segundo sindicato, el Sindicato Nacional **Democrático** de Trabajadores de la Secretaría de la Cultura SNTSC constituido el 14 de marzo y cuyo registro está en trámite aún. A este último sindicato nos referiremos como el *Sindicato Nacional Democrático* o SND, mientras que el primero lo llamaremos simplemente Sindicato Nacional SN.

4. ¿Qué pasará con la D-II-IA-I?

Tendrá que transformarse en un nuevo sindicato porque no podrá ostentar la representación de los investigadores si no se registra legalmente frente a las autoridades laborales. En los meses que siguen veremos la disolución de la delegación del SNTE y la probable formación o incorporación de este sector a una nueva organización.

Nuestro Comité delegacional no ha abierto a la fecha un proceso decisorio democrático, donde la información y la reflexión se realice en los centros de trabajo. Ya con dos sindicatos nacionales uno registrado y otro en proceso de registro, se intenta llamar a marchas forzadas a una Asamblea sin pasar por los centros de trabajo.

5. ¿Qué opciones tienen los investigadores en el futuro?

Integrarse a alguno de los dos sindicatos nacionales o formar un sindicato gremial propio. Sin la promoción del Comité delegacional, sino como fruto de la iniciativa de grupos de investigadores, estas son las opciones que se han venido debatiendo en algunos de los centros de trabajo del INAH como la ENAH, la DEH o la DEAS, donde no se ha considerado al SN antes SNTINAH, por ser un pequeño agrupamiento oficialista ligado a la FSTSE³. En realidad nuestras opciones son dos:

1) Unirse al Sindicato Nacional Democrático

³ Dicho Sindicato ex SNTINAH no ha marchado al lado de las delegaciones del INAH, como si lo han hecho la de los ATM, la de los investigadores y los del INBA cuando se han dado coyunturas de lucha.

2) Crear un sindicato gremial de los investigadores del INAH, como ya lo hizo el gremio de los Arquitectos.

Dado el respaldo y la trayectoria del SN con las autoridades, obviamos que no podemos unirnos a un sindicato charro que no representaría a los trabajadores. Por eso la primera opción se reduce a aceptar la integración al Sindicato Nacional Democrático SND.

6. ¿Titularidad y sindicato nacional?

La opción de un sindicato nacional de la Secretaría de la Cultura se apoya en el hecho legal de que sólo un sindicato tendrá la **titularidad** de las Condiciones Generales de Trabajo y por Ley, ese será el sindicato **mayoritario**. Es decir, el sindicato que en el recuento de ley demuestre representar al mayor número de trabajadores como ya ha sucedido siempre que se ha presentado esta situación, es el que tendrá la titularidad de las negociaciones, los demás no tendrán este derecho. **Del sindicato mayoritario dependerá un asunto de enorme importancia para nosotros.** Que en las CGT de toda la Secretaría SE ESTABLEZCA CLARAMENTE EL RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE CADA INSTITUCIÓN, EN PARTICULAR DE LAS CGT DEL INAH.

Hoy sólo existen dos sindicatos nacionales. El Sindicato Nacional SNTSC que cuenta con alrededor de 400 trabajadores. Y el Sindicato Nacional Democrático SND que cuenta con más de 6 mil trabajadores y que se constituyó el pasado 14 de marzo con las delegaciones del INBA y del INAH (D-III-22; D-III-24), así como de los trabajadores de Radio Educación, el CENART y la Dirección General de Bibliotecas (D-III-202). Recientemente se están uniendo los académicos de las escuelas del INBA al nacional democrático que ya tienen su sectorial en el SND.

Existen otras opciones que tienen menor número de trabajadores como son los del llamado **colectivo** que agrupa a algunos trabajadores del INBA, del CENART y de trabajadores de radio educación y que en suma no pasan de 2 mil. Ellos no marcharon con el Sindicato Nacional Democrático en la constitución a pesar de haber sido invitados por la Coordinadora que formó el SND. Nuestro Comité

Delegacional interpretó el mandato de unidad de la asamblea general última, como el acercamiento a este núcleo (Colectivo) y el progresivo distanciamiento con respecto al SND porque consideraron que era el “Sindicato de los ATM” del INAH. Lo cual después de la Asamblea Constituyente del 14 de marzo quedó desmentido.

Al final, todo depende de que le otorguen el registro al SND y que en el recuento por ley se demuestre que tiene la mayoría para que el tribunal le reconozca la titularidad de la Condiciones Generales de Trabajo.

Un sector de investigadores del INAH pugna por nuestra integración al SND. Al principio se impulsaba entrar en contacto con todos los grupos, pero el proceso ha ido definiendo quiénes tienen intereses con los charros y quienes han marchado tradicionalmente con las posturas democráticas. Hoy no hay duda, el Sindicato que tiene más trabajadores y se perfila a ser el que obtenga la titularidad es por su número es el Sindicato Nacional Democrático al que incluso ya se han afiliado investigadores del INAH.

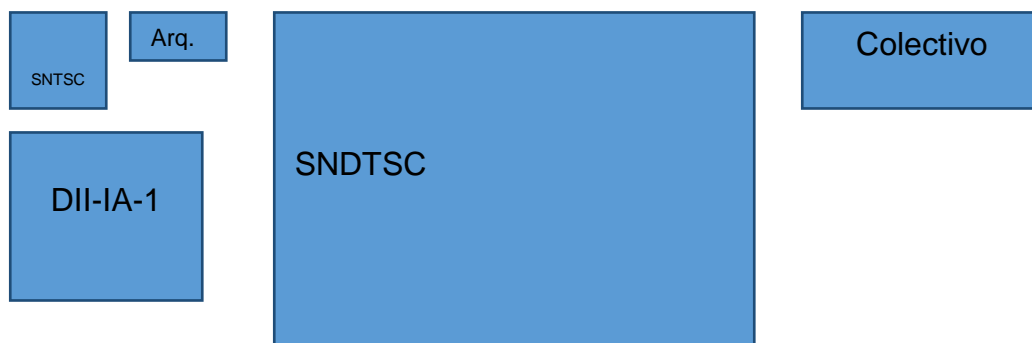


Ilustración 2 Dimensiones a escala del número de trabajadores en c/u de las opciones

7. ¿Sindicato gremial?

Un sector de investigadores tiene una idea diferente. Piensan que un sindicato nacional con una clara mayoría de trabajadores administrativos es “amenazante” para los “intereses” de los investigadores. Se han opuesto a negociar con el

Sindicato Nacional Democrático y recientemente expusieron su intención de ir por un sindicato “gremial” que agrupe sólo a los investigadores del INAH.

Su propuesta es llevar a la Asamblea General de la D-II-IA-1 la creación un Sindicato que se llamaría “*Sindicato Nacional de Investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia*”. Ha aparecido un segundo grupo dentro de esa posición llamado grupo de los 10, que propone la formación de una “*federación de sindicatos de la cultura*”. En todo caso la posterior formación de dicha “*federación*” tendría que formar primero el “Sindicato Nacional de Investigadores del INAH”, por lo que en el fondo coinciden ambas propuestas.

Hemos insistido en la reunión del pleno de delegados del 7 de marzo que debemos evitar tanto la imposición de soluciones sin información y sin consulta, como garantizar el proceso de decisiones por centro de trabajo para llegar a una Asamblea que no sea manipulada. Hay dos posiciones sobre el nuevo sindicato, o gremial o nacional democrático, y ambas deben ser presentadas en igualdad de condiciones y en un marco de respeto.

8. ¿Se puede organizar un sindicato gremial?

Desde luego, las leyes y jurisprudencias sobre libertad sindical posibilitan la formación de sindicatos a partir de 50 trabajadores, es perfectamente legal hacerlo⁴.

9. ¿El sindicato gremial minoritario puede detentar Condiciones Generales de Trabajo?

No, en caso de que en el recuento no resulte ser el sindicato mayoritario, el sindicato titular tendrá la exclusividad de negociar las CGT y el sindicato gremial tendrá que negociar con el nacional aquellos aspectos generales laborales tal y como sucede con el sindicato de controladores aéreos que es uno de los

⁴ A pesar de que la Ley Federal establece un sindicato por dependencia, esta ley fue anulada por la jurisprudencia de la corte a partir del ex sindicato de pesca que permite la existencia de dos o más sindicatos en una dependencia. Dicha jurisprudencia si bien permite más sindicatos, no establece que los mismos puedan tener la titularidad gremial y los fallos de los tribunales laborales han sido a favor del sindicato mayoritario.

sindicatos gremiales del apartado B. La creación de sindicatos gremiales favorece a la patronal, pues va a aprovechar la división gremial de los trabajadores. Nuestro problema es garantizar que no se afecte más la materia de trabajo, que se incrementen los presupuestos de Capacitación y Becas, que haya efectivos incrementos salariales y, sobre todo, **que se respeten las prestaciones no reconocidas por hacienda**. El sindicato gremial **no puede por sí mismo lograrlo**. **Tampoco puede defender el patrimonio** pues como es nuestra experiencia, se requiere de los todos los trabajadores para las medidas de fuerza

10. ¿Se perderán las prestaciones ganadas y los derechos?

En ninguno de los dos casos, la ley garantiza que los derechos adquiridos y las prestaciones son algo que la autoridad no puede modificar. Sea gremial o sea nacional **estos derechos no se pierden**. El centro de la discusión es que no es lo mismo defender unas condiciones laborales y su cumplimiento con 8 cientos que con 8 mil trabajadores. Un sindicato nacional democrático fortalecido es el mejor instrumento de la defensa laboral y de fuerza para negociar.

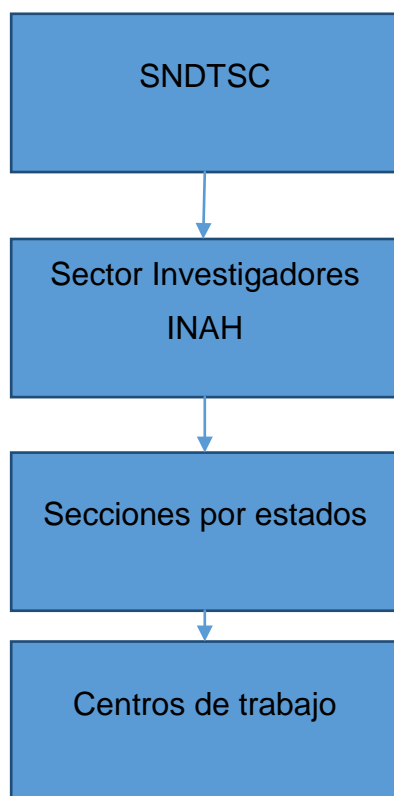


Ilustración 3 Investigadores en el SNTSC

11. ¿El Sindicato nacional democrático garantiza la autonomía a los investigadores como sector, como estaban con la delegación del SNTE?

Desde luego, la estructura del SNTSC está considerada con base a los sectores que están ya en el INBA y en el INAH. La delegación de investigadores entraría con su organización actual en lo que en el nuevo sindicato se llamaría SECTOR. Tendría en igualdad los

mismos representantes al organismo de gobierno nacional y a sus órganos ejecutivos. Se respetaría su estructura nacional, SECCIONAL y de CENTROS DE TRABAJO. Con la misma estructura que tenían cuando eran independientes dentro del SNTE y con las cuotas sindicales que ya percibían como delegación; es decir con autonomía financiera.

Con la ventaja de que ahora estarán representados con el mismo peso en los órganos nacionales. Y no como sucedía en el SNTE que nos daba una cartera en el comité Seccional que ni siquiera se ocupaba.

¿Se puede hacer una federación de sindicatos de la cultura?

No. Esa federación requiere que la mayoría de los trabajadores de la cultura estuviesen agrupados en muchos sindicatos gremiales y no es el caso. La situación real es que ya existe el sindicato que integra con plena autonomía a las muchas especializaciones laborales y a sus relaciones laborales, unas muy avanzadas para los trabajadores.

12. El sindicato nacional ¿no tiene principios democráticos o claridad en la defensa de la materia de trabajo?

Uno de los señalamientos de los grupos que no quieren el Sindicato nacional y pugnan por el sindicato gremial es la supuesta inexistencia de principios democráticos y el hecho de que hace 30 años la delegación de investigadores se separó de los administrativos.

El mandato a la unidad que dio la Asamblea General al Comité Sindical fue interpretado de manera interesada en relación al Sindicato Nacional. Se propuso partir de un acuerdo sobre la declaración de principios y para su sorpresa fue aceptado por el SND. En lugar de seguir hacia el debate sobre los estatutos reformados del SND, aceleraron el paso para suspender ese esfuerzo y crear los documentos básicos para registrar el sindicato gremial sin que haya a la fecha una decisión al respecto de los 800 investigadores del INAH. Democracia es una práctica, no un abstracto. Sin discutir, sin proponer, sin pedir modificaciones, sin someterse a los demás puntos de vista, la democracia es una quimera.

La invitación a la discusión de los estatutos se ha hecho desde el principio, sin que la comisión encargada por la Asamblea General lo haya hecho. No han existido propuestas de modificación de los artículos que se señalan en el contacto permanente que han tenido el Comité Ejecutivo de la Delegación con la Coordinadora que formó el SND.

Algunos investigadores partidarios del decálogo democrático diseñado por una comisión dicen que no debemos entrar porque en el SND existe reelección.

No existe en el texto de los estatutos del SND reelección en términos literales pues no se pueden reelegir en un mismo puesto para el periodo siguiente como sucede en la actualidad en la propia delegación de investigadores donde miembros de un comité ejecutivo se presentan en una planilla para otro puesto. Los estatutos del SNTDSC obligan al representante a regresar a su centro de trabajo por lo menos tres meses antes de ostentar otro cargo. Lo que existe es el derecho a ser electos más adelante de nuevo a un cargo de representación, no de forma inmediata. Pero en todo caso, esta propuesta de estatutos será modificada por todos los miembros del sindicato en el futuro, adecuándolo a las necesidades de organización.

Defensores todos del patrimonio cultural, lucha que no es patrimonio de alguna agrupación en particular. Tanto las delegaciones del INAH como las delegaciones del INBA han marchado juntos en la defensa del patrimonio cultural mexicano, es histórico que eso ha sucedido desde hace muchos años y en el pasado reciente. Lo más lógico es que el programa de defensa del patrimonio sea de común acuerdo y que mejor que sea la plataforma que se construya desde el interior de una sola organización con fuerza nacional. Voluntad política, consecuencia, búsqueda de la unidad y construcción democrática son los ingredientes para esa defensa. Lo que no es posible es que nos neguemos a la discusión con el resto de los trabajadores.

¿Quién debe decidir el futuro de la organización de los investigadores del INAH?

Proponemos ante la decisión más delicada que hemos tomado en 40 años de existencia sindical:

Asegurar la expresión de la voluntad legítima, informada y reflexiva, de los 800 investigadores del INAH

Que la Delegación asuma que hay dos posiciones sobre el nuevo sindicato y que le ofrecen elegir a los investigadores entre dos sencillas opciones:

- ✓ Integración de los investigadores al sindicato nacional democrático.
- ✓ Formación de un sindicato gremial de investigadores del INAH

Que se informe en equidad y de manera respetuosa sobre los argumentos de cada posición, distribuyendo la información y abriendo la página de Internet al debate y los documentos respectivos.

Que se decida en Asamblea General mediante voto individual y secreto

DEBEMOS EVITAR EL INSULTO Y LA DESCALIFICACIÓN, QUE PRIVE EL ARGUMENTO Y LA INFORMACIÓN.

DEBEMOS ASEGURAR EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO DE INCORPORAR A LOS CENTROS DE TRABAJO Y EL VOTO SECRETO.

SIN ELLO LE ABRIREMOS EL PASO A LA POLARIZACIÓN Y A LA FRACTURA

En caso de que la mayoría decida ir por el sindicato nacional democrático entonces se tendría que conformar una comisión nacional de unificación que se sienta ya con las estructuras del sindicato para iniciar el proceso de incorporación, esa comisión deberá ser nombrada en la asamblea general.

En caso de que se decida el sindicato gremial, la mayoría deberá garantizar no lastimar los derechos de quién resultó la posición minoritaria y proponer una

política de unidad que en ambos casos, decidase sindicato nacional democrático o sindicato gremial tendrá que llevarnos a fortalecernos.

¿Cuál debe ser el mecanismo de decisión sobre la nueva organización?

Por su relevancia, y por lo delicado de una decisión de esta magnitud, el mecanismo debe garantizar el acceso a la decisión de todos los investigadores del INAH, con un método democrático transparente, claro.

Se debe arribar a un referéndum nacional que decida si nos integramos al Sindicato Nacional Democrático o si organizamos un sindicato nacional gremial. Respetando la decisión mayoritaria que triunfe.

INVESTIGADORES DE LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS. Arturo Luis Alonzo Padilla, Carlos San Juan Victoria; Sergio Hernández; Florencia Peña Saint Martin.